

**RESOLUCIÓN No. 440 DEL 04 DE JULIO DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

LA DIRECTORA DE LECTURA Y BIBLIOTECAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 de la SCR D,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de 1991 establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que el artículo 18 ibidem, establece: *“(…) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la*





RESOLUCIÓN No. 440 DEL 04 DE JULIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...).”

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Que el Decreto 340 del 30 de diciembre de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”* define como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el de: *“(…) orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil.”*

Que, el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio. Así las cosas, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ejecuta



**RESOLUCIÓN No. 440 DEL 04 DE JULIO DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

el Programa Distrital de Estímulos -PDE-, con el fin de fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes del sector y de la ciudadanía en general, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes en donde el arte, la cultura y el patrimonio sean centrales, de acuerdo a las metas del Plan Distrital de Desarrollo de la ciudad y a las estrategias de los planes sectoriales e institucionales.

Que mediante la Resolución 114 del 16 de febrero de 2024 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, entre ellas la: **“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”** se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias se encuentran establecidos en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”** y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada convocatoria.

Que, el objeto de la **“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”**, se encuentra descrito en las Condiciones Específicas de Participación publicadas en el sitio web <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2494> en los siguientes términos:

“Fomentar la creación de objetos digitales expandidos (1) a través de laboratorios de co-creación (2) (ver anexo 2), que impulsen el diálogo y la investigación en torno a la cultura digital, su apropiación en relación con contenidos que permitan la recopilación, recuperación y conservación de la memoria local, así como el desarrollo de habilidades y competencias de lectura, escritura y oralidad en medios digitales, para ser incluidos en la Biblioteca Digital de Bogotá (...).”

Que, en las Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria en mención se estableció la disponibilidad de dos (2) estímulos, por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** para cada uno, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 356 de fecha 5 de febrero de 2024, por valor de



**RESOLUCIÓN No. 440 DEL 04 DE JULIO DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000), expedido por el Coordinador (E) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, de acuerdo con el proceso de armonización presupuestal efectuado por la administración distrital, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que amparan el estímulo económico a los ganadores de la convocatoria mencionada, en atención a lo señalado en la Circular 018 de 22 de mayo de 2024, emitida por la Dirección Corporativa y Relación con el Ciudadano, y la Oficina Asesora de Planeación, el mismo se encuentra amparado como proceso en curso.

Que, el día 29 de abril de 2024 la entidad procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en la convocatoria **“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”**; se inscribieron en total 9 propuestas.

Que, el día 9 de mayo de 2024 la entidad procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar en la convocatoria **“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”**

Que, el 17 de mayo de 2024, se publicó el listado definitivo en donde se evidencia que se inscribieron en total 9 propuestas, quedando 8 habilitadas para ser evaluadas por los jurados.

Que, según lo establecido en el numeral 5.3. ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”**, se establece que: *“(…) Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las ganadoras y ganadores (…)*”.



**RESOLUCIÓN No. 440 DEL 04 DE JULIO DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

Que, en aras de dar cumplimiento al citado numeral, se expidió la Resolución No. 346 del 27 de mayo de 2024 *“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”**, del Programa Distrital de Estímulos 2024 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos.”*

Que, de conformidad con los criterios de evaluación de las Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria **“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”**, los jurados seleccionados realizaron el proceso de evaluación y deliberación de la convocatoria, mediante acta de recomendación de ganadores con radicado 20242200234233 del 18 de junio de 2024, plasmando los puntajes correspondientes a la selección de las propuestas ganadoras y además recomendaron las propuestas suplentes, en caso que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

Que, según lo establecido por el numeral 6.3. ¿Cómo se hace la adjudicación del estímulo? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”**, la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación de los participantes seleccionados como ganadores, a corte del 19 y 24 de junio de 2024, evidenciando que el señor Jean Pool Stiven Sánchez Pineda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.125.248.464, como representante de la agrupación BIBLIOTECA COMUNITARIA BAUL DE LETRAS se presentó con la misma propuesta en dos convocatorias diferentes, con código de inscripción 2494-010 “IMÁGENES DEL AYER, REALIDADES DEL HOY” en la *“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”*, así mismo, con código de inscripción 2480-127 “IMÁGENES DEL AYER, REALIDADES DEL HOY”, a la *“Beca Estrategias Novedosas”*, incurriendo así en la causal 5.2.3 del numeral 5.2. ¿Por qué causales una propuesta puede no ser habilitada? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”**, que establece:



**RESOLUCIÓN No. 440 DEL 04 DE JULIO DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

“5.2.3 Un participante presenta la misma propuesta, en diferentes convocatorias del PDE durante la misma vigencia El participante, ya sea persona natural, persona jurídica (incluido representante legal y miembros de la junta directiva) o agrupación (incluidos integrantes) presenta la misma propuesta más de una vez en diferentes convocatorias del PDE vigencia 2024. Si la entidad evidencia esta situación, revisará el caso y citará a las partes involucradas para solicitar las aclaraciones pertinentes, a fin de aplicar las medidas que ésta determine (...)”.

Que, el 26 de junio de 2024, la Dirección de Fomento citó a reunión virtual al señor Jean Pool Stiven Sánchez Pineda, representante de la agrupación BIBLIOTECA COMUNITARIA BAÚL DE LETRAS, en donde se le informó que se encontró que la propuesta presentada en la convocatoria de la *“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”*, es esencialmente idéntica a la propuesta presentada en la convocatoria de la *“Beca Estrategias Novedosas”*, ante lo cual el señor Jean Pool Stiven Sánchez Pineda, aceptó su error aduciendo desconocimiento de la mencionada restricción de participación, y en consecuencia, se determina que la propuesta presentada que quedó como ganadora resulta inhabilitada en las dos convocatorias precitadas. Se deja constancia de esta reunión mediante acta con radicado 20242200242393 del 26 de junio de 2024, documento que hace parte integral de esta resolución.

Que, con fundamento en lo anterior, la primera propuesta suplente con código 2494-004 *“LABORATORIOS DE CO- CREACIÓN. PODCAST LOCALES. COMUNIDAD DE VOCES Y RELATOS A PARTIR DE LA CREACIÓN TRANSMEDIA.”* presentada por el señor Didier Humberto Murillo Castiblanco, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.830.773, que obtuvo un puntaje final de 84.0, según se indica en acta de recomendación de ganadores con radicado 20242200234233, quedará como ganadora.

Que, los ganadores deberán enviar los documentos indicados en el numeral 7.2. ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”** dentro de

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página 6 de 13
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 440 DEL 04 DE JULIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores, a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, mediante la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 Bogotá Camina Segura”*, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7880 denominado *“Fortalecimiento de la inclusión a la Cultura Escrita de todos los habitantes de Bogotá.”* a la Director(a) de Lectura y Bibliotecas.

Que, de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria **“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2024, y en consecuencia designar como ganadoras las siguientes propuestas:





RESOLUCIÓN No. 440 DEL 04 DE JULIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2494-008	PERSO NA NATURAL	ANGEL DAVID RUIZ GÓMEZ	C.C. 1.014.267.519	N/A	DESMEMOLI SARTE	87.0	\$ 15.000.000
2494-004	PERSO NA NATURAL	DIDIER HUMBERTO MURILLO CASTIBLANCO	C.C. 79.830.773	N/A	LABORATORIOS DE CO-CREACIÓN. PODCAST LOCALES. COMUNIDAD DE VOCES Y RELATOS A PARTIR DE LA CREACIÓN TRANSMEDIA.	84.0	\$ 15.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, la propuesta que se menciona a continuación entrará como suplente:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2494-003	PERSO NA NATURAL	JUAN ANTONIO LIÉVANO ALZATE	C.C. 79.775.366	N/A	#BIOSUBA: PATRIMONIO EXPANDIDO Y BIOCIUDADANÍA DIGITAL	83.3

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la



**RESOLUCIÓN No. 440 DEL 04 DE JULIO DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a cada uno de los ganadores de la convocatoria **“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”**, por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MICTE (\$15.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que sea expedido para reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 356 de 05 de febrero de 2024, una vez finalice el proceso de armonización presupuestal con ocasión de la entrada en vigencia del Plan Distrital de Desarrollo 2024- 2027 *“Bogotá Camina Segura”*.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Dirección de Lectura y Bibliotecas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo, de conformidad con los porcentajes establecidos en los Derechos específicos de los ganadores señalados en las condiciones de la mencionada convocatoria, así:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024.
- Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la ganadora o ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.





RESOLUCIÓN No. 440 DEL 04 DE JULIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

Persona Natural

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

ARTÍCULO CUARTO: Con la aceptación del estímulo, el ganador se compromete a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado





RESOLUCIÓN No. 440 DEL 04 DE JULIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024” y aquellos establecidos en las Condiciones Específicas de Participación de la **“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”**.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras es hasta el 27 de noviembre de 2024, de conformidad con lo señalado en las Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta, el ganador mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá al funcionario o contratista de la Dirección de Lectura y Bibliotecas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, notificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su propuesta.

ARTÍCULO OCTAVO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y a la Dirección de Lectura y Bibliotecas, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Solicitar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el microsítio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



**RESOLUCIÓN No. 440 DEL 04 DE JULIO DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 04 días del mes de julio de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**BIBIANA ANDREA VICTORINO RAMIREZ**Directora de Lecturas y Bibliotecas
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lina Carrillo Orduz - Abogada contratista - Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado contratista - Dirección de Fomento
Johan Ludwing Perea Pacheco - Profesional Especializado – Dirección de Lecturas y Bibliotecas
Aprobó: Liliana Marcela Pamplona – Directora de Fomento.
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado contratista - Oficina Jurídica
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe de la Oficina Jurídica.

Documento 20242200249563 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 04-07-2024 20:57:49
Bibiana Andrea Victorino Ramírez	DIRECTORA Dirección de Lectura y Bibliotecas Fecha firma: 04-07-2024 17:08:31





RESOLUCIÓN No. 440 DEL 04 DE JULIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca para la realización de laboratorios de co-creación de objetos digitales expandidos”** del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

JOHAN LUDWING PEREA PACHECO	Profesional Especializado Dirección de Lectura y Bibliotecas Fecha firma: 04-07-2024 16:58:49
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 04-07-2024 13:47:48
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 04-07-2024 11:30:50
Liliana Marcela Pamplona Romero	Directora de fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 04-07-2024 10:06:33
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 04-07-2024 09:16:40
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 04-07-2024 07:32:52
Revisó:	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento
 129caa30c66846904cafc6258bf39976f61e6ec285fce1401ee0b85f2caaf0a Codigo de Verificación CV: 85fc5	